



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120170037900

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por la parte demandante y demandada (fl. 58 y 59) y de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR en todas y cada una de las partes la transacción suscrita por los extremos de esta *litis*, comoquiera que se ajusta a derecho.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA de JOSÉ ALEXANDER MEDELLÍN URREGO contra ALDEMAR PRADA MORENO.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrese oficio.

CUARTO: DESGLOSAR los documentos base de la presente acción y hacer entrega a la parte demandada, previa cancelación de las expensas a que haya lugar. Déjense las constancias de rigor.

QUINTO: sin condena en costas.

SEXTO: De existir títulos judiciales constituidos a favor del presente proceso, hágase entrega a la parte demandada, salvo que exista solicitud de remanentes.

SÉPTIMO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 143 de fecha 20 de noviembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA